

SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor Juez, proceso identificado con radicado N° 2016-00008 indicando que la parte demandante solicita el desistimiento de las pretensiones contra uno de los demandados y el levantamiento de medidas. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). COOBYZAM.

DEMANDADO(S). LILIANA DEL CARMEN RHENALS VIDAL, MARIO ANTONIO ORTÍZ SUAREZ.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RAD. 23-001-41-89-002-2016-00008-00.

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta al juzgado que desiste de las pretensiones de la demanda en contra de RAFAEL IGNACIO DÍAZ YANEZ y que se ratifica de las pretensiones de la demanda contra los otros ejecutados, solicitando además el levantamiento de medidas.

La solicitud plasmada por la parte demandante hace referencia al desistimiento parcial establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, donde el escrito presentado cumple los presupuestos establecidos en la norma acotada, por lo que el Despacho aceptará el desistimiento presentado y en consecuencia excluirá de la presente demanda a RAFAEL IGNACIO DÍAZ YANEZ, sin levantamiento de medidas pues ya fueron levantadas en una oportunidad anterior

En virtud de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ACÉPTESE el desistimiento de las pretensiones de la demanda en contra de RAFAEL IGNACIO DÍAZ YANEZ. En consecuencia,

SEGUNDO. Sígase el proceso contra LILIANA DEL CARMEN RHENALS VIDAL y MARIO ANTONIO ORTÍZ SUAREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Montería - Córdoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f456c41e0cf04382cf5c0eff57eaf3ec789b007dea0e314f402096da1bf286c6**

Documento generado en 13/05/2022 04:36:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**